

DECRETO N°263/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza N° 537/95 del Régimen General de Contrataciones y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de comprar un nuevo vehículo tipo Pickup, para ser destinado al Área de Servicios Generales.

Que se considera llamar a Concurso Público de Precios, según lo establecido por al Art. 48 de la Ordenanza N°537/95, a los efectos de dar la mayor transparencia a la compra de dicho vehículo, por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **UN VEHICULO tipo pickup, cabina simple, año 2010 en adelante.**

Art. 2°: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. El vehículo deberá contar como mínimo:

- Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

RICARDO O. RAVOTTI
Sec. de Gobierno y Acción Social

- 1 -

Lic. MARCOS CARASSO
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE

General Cabrera

Art. 3°: Forma de Pago. El pago del bien a adquirir se realizara con valores corrientes propios del Municipio y/o con valores de tercero a 30, 60, y 90 días de plazo máximo.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **"CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO PICKUP – DECRETO N°263/19"**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.

El oferente deberá detallar la forma de pago del vehículo ofrecido.

La fecha para su recepción será a partir del día **23 de Julio de 2019 hasta las 11:45 horas del día 05 de Agosto de 2019.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **05 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

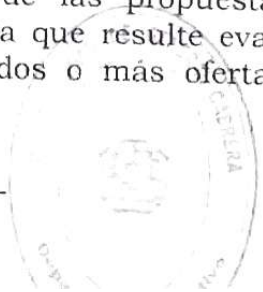
Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser

RICARDO O. RAVOTTI
Sec. de Gobierno y Acción Social



Lic. MARCOS CARASSO
Intendente Municipal

Idóneamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 11°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.


RICARDO O. RAVOTTI
Sec. de Gobierno y Acción Social




Lic. MARCOS CARRASCO
Intendente Municipal